

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## UNIVERSIDADES

**19446** *RESOLUCION de 24 de julio de 1987 de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Vocal secretario de la Comisión que ha de resolver un concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1987 la Resolución de este Rectorado de 5 de marzo, por la que se hacía pública la composición de la Comisión que habría de resolver el concurso para la provisión de plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas-51», convocado por Resolución de 16 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y habiéndose producido el supuesto contemplado en el artículo 6.º, 12, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Nombrar Vocal secretario titular de la citada Comisión a don Manuel Romero Tallafigo, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Nombrar Vocal secretario suplente de la citada Comisión a doña María Dolores Mateu Ibars, Profesora titular de la Universidad Central de Barcelona.

La Comisión quedará constituida tal como se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

Contra esta Resolución podrán presentar los interesados la reclamación prevista en el artículo 6.º, 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 24 de julio de 1987.—El Rector, Julio Pérez Silva.

## ANEXO

Concurso convocado por Resolución de 16 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30)

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Ciencias y Técnicas Historiográficas-51»

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Núñez Contreras, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña María Desamparados Cabanes Pecourt, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Don Pedro José Arroyal Espigares, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Don Fernando Acuña Castroviejo, Profesor titular de la Universidad de Santiago.

Vocal secretario: Don Manuel Romero Tallafigo, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ignacio Fernández de Viana y Vieites, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Miguel Tarradell Mateu, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Doña María Antonia Varona García, Profesora titular de la Universidad de Valladolid.

Doña María del Pilar González Serrano, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal secretaria: Doña María Dolores Mateu Ibars, Profesora titular de la Universidad Central de Barcelona.

**19447** *RESOLUCION de 27 de julio de 1987, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas dos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Convocadas a concurso por Resolución de 14 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose recibido ninguna solicitud de participación, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desiertas las plazas que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Badajoz, 27 de julio de 1987.—El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

## ANEXO QUE SE CITA

Referencia: 9/17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa». Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cálculo de Probabilidades y Estadística Matemática. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

Referencia: 9/23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Edafología y Química Agrícola». Departamento al que está adscrita: Biología y Producción Vegetal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia: Clases teóricas y prácticas en Edafología. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

**19448** *RESOLUCION de 27 de julio de 1987, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad y una de Catedrático de Escuela Universitaria, convocados por Resolución de 23 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).*

Habiéndose declarado inconstitucional un párrafo del artículo 39, 3, de la Ley Orgánica 11/1983 es la Universidad convocante la que tiene competencia para nombrar las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos. Es por esto que la Universidad Politécnica de Cataluña dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad y una de Catedrático de Escuela Universitaria, convocados por Resolución de 23 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y que figura como anexo a la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Barcelona, 27 de julio de 1987.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

## ANEXO

## Profesores titulares de Universidad

TU-205. ÁREA DE CONOCIMIENTO: «MECÁNICA DE FLUIDOS»

Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Virto Albert. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Marc Barracó Serra. TU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales:

Don Eugenio Valencia Leonardo. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Luis Aisa Miguel. TU. Universidad de Zaragoza.

Don Carlos Santolaria Morros. TU. Universidad de Oviedo.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Javier Barragán Fernández. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.  
 Secretario: Don Marius Gorcha Altarriba. TU. Universidad Politécnica de Cataluña.

**Vocales:**

Don Esteban Codina Maciá. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.  
 Don Andrés Solán Lorenzo. TU. Universidad Complutense de Madrid.  
 Don Emilio Romero Ros. TU. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Catedráticos de Escuela Universitaria**

CEU-41. AREA DE CONOCIMIENTO: «MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS»

*Clase de convocatoria: Concurso de méritos*

**Comisión titular:**

Presidente: Don Antonio Viedma Martínez. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.  
 Secretario: Don Roberto Guerra Fontana. CEU. Universidad Politécnica de Cataluña.

**Vocales:**

Don Juan Margarit Consarnau. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.  
 Don Rafael Quintana Jorda. CEU. Universidad Politécnica de Valencia.  
 Don Miguel Oliver Alemany. CEU. Universidad Politécnica de Madrid.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Luis Ortiz Berrocal. CU. Universidad Politécnica de Madrid.  
 Secretario: Don Miguel A. Sanz González. CEU. Universidad de Sevilla.

**Vocales:**

Don Eugenio Oñate Ibáñez de Navarra. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.  
 Don Manuel Vázquez Rey. CEU. Universidad Politécnica de Madrid.  
 Don Rafael León García. CEU. Universidad Politécnica de Canarias.

**19449 RESOLUCION de 29 de julio de 1987, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso las plazas que se citan.**

De conformidad con lo previsto en el número 4.º de la orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en el Real Decreto-ley 1248/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo número I de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º.1c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieren en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo número II debidamente cumplimentada, (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1987, Resolución de 26 de febrero de 1987 de la Universidad de Salamanca), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el tabloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.